

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: Nº 430

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 15/11/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Argañaras Luis Alberto", representada por el Sr. Luis Alberto Argañaras, D.N.I. Nº 31.589.011, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Nicolás Avellaneda entre Batalla de Salta y Batalla de Tucumán y Pje. N. Nougues entre Batalla de Salta y Batalla de Tucumán" - Programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Programa: "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" y en la Ley Provincial Nº 8577, a los que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1.919 y en las demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que rigen el referido Programa;

Que por Decreto Nº 400/13 (fs. 31/32) -recaído en el Expte. Nº 12.315-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$399.835,80 (pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco con ochenta centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 15/11/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Argañaras Luis Alberto", representada por el Sr. Luis Alberto Argañaras, D.N.I. Nº 31.589.011, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal y especial en calle La Paz Nº 58 -Bº Marti Coll - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

M. JULIO E. YERBA BUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO JOLDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA